

Buenos días a todos,



Lunes 20 de septiembre, ya ni me acuerdo de las vacaciones, esas olas, tranquilidad, pensar en lo aburrido que estoy mirando la vida pasar, en fin, voy a seguir porque me pongo malo.

Hoy quería comentar, al filo de lo que me gusta, la formación, una formación que, por suerte cada vez más se demanda, pero en mi opinión poco todavía por el tiempo que lleva en circulación.

Comencemos, allá por el 2013 sale el [Real Decreto 624/2013](#) voy a, como siempre hago, hipervincular determinados sitios para que podáis tener acceso a lo que digo, que, siguiendo lo que marcaba otro de 2008, concretamente el [R.D. 34/2008](#) por el que se regulan los Certificados de profesionalidad, desarrolla 8 certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medioambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

En el [Anexo I](#) del repetido [Real Decreto 624/2013](#), se desarrolla la cualificación profesional de extinción de incendios y salvamento.

Pues si nos vamos al [Anexo I](#) antes citado vemos literal las unidades de competencia que lo componen y son las siguientes:

“UC0401_2: Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.

UC0401_2: Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.

UC0402_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios

UC0403_2: Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.

UC0404_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.”

Casi nada.

Pero si seguimos leyendo, cita la competencia general y no es otra que *“Auxiliar y proteger a las personas y los bienes, controlar y extinguir los incendios utilizando los medios adecuados, para intervenir en cualquier lugar donde se produzca una emergencia, accidente o catástrofe.”*

Y cita que servirá para desarrollar su trabajo en el ámbito profesional para desarrollar su actividad profesional en los **servicios de bomberos dedicados a la extinción de incendios y salvamento en todo el territorio nacional, como trabajador dependiente de las administraciones públicas (estatal, autonómica y local), así como, medianas y grandes empresas; pudiendo ejercer acciones de colaboración internacional.**



Y no lo digo yo eh, lo dice el [Anexo I](#) del [Real Decreto 624/2013](#).

Los sectores productivos donde enmarca a estos trabajadores son la administración estatal, autonómica y local, Instalaciones aeroportuarias, Sectores industriales dedicados a la producción, distribución, fabricación y almacenamiento de productos y sustancias peligrosas, ocupaciones y puestos de trabajo relacionados con:

- *“Bombero, en general.*
- *Bombero especialista de aeropuertos*
- *Bombero especialista de puerto.*
- *Trabajador de reten de incendios forestales.*
- *Bombero especialista de minas.*
- *Bombero de servicios municipales.*
- *Bombero de servicios provinciales.*
- *Bombero de servicios de comunidad autónoma.*
- *Bombero de servicios mancomunados.*
- *Bombero de servicios consorciados.*
- *Bombero voluntario.*
- *Bombero de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza.*
- *Bombero de empresa privada. Bombero de otros servicios (FF.AA., entes públicos, etc.)”*

Como veis, un amplio espectro de puestos todos relacionados con los bomberos.

En el anexo IV se citan los requisitos de los profesores que deben impartir esa formación y en el V, los requisitos de los Centros que los deben impartir.

En la actualidad, muy poco a poco, repito, muy poco a poco, los cuerpos de bomberos van exigiendo o dando esta formación que curiosamente es la propia administración la que lo sacó, no las entidades privadas, entiendo que con el ánimo de cualificar a todos los que componen estos Cuerpos.

Los que se forman en entidades como [SST](#) que cumple todo lo requerido en ese Real Decreto, pueden dar fe de la calidad de formación y aprendizaje llevado a cabo en sus instalaciones, recientemente los Bomberos de Benalmádena acabaron su curso y de todos se recibieron felicitaciones, algo que nos congratula por el esfuerzo que hacen nuestros docentes, tanto en reciclarse día a día, como en transmitir con una tremenda fuerza y humildad, sus conocimientos.

Pues lo dicho, si vuestra empresa tiene este tipo de profesionales, no dudes en solicitar que se cualifiquen según lo visto más arriba, evitarás posibles responsabilidades en caso de que las cosas no se hagan como es debido.

Puedes elegir entre invertir o gastar, yo lo tengo claro, porque si intentas atajar, probablemente llegues más tarde.



[José Granja Soto](#)

Director de Seguridad y Planes de Autoprotección en [SST](#).

Sígueme  Contacta   Visita 